

APRUEBA BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN
DE ANTECEDENTES CARGO ACADÉMICO A
CONTRATA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 1346
ANTOFAGASTA, 07 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República; D.U. N° 25, de 2017, Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRA N° 1038, de 30 de octubre de 2018, el REG.VRA N° 569/F, de 29 de octubre de 2018, ambos de la Vicerrectoría Académica, el oficio FACIMAR N° 141, de 09 de octubre de 2018, de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos, y el oficio CBIA N° 66, de 09 de octubre de 2018, del Centro de Bioinnovación Antofagasta, se solicita oficializar las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer un cargo académico, jornada completa, contrata, adscrito al Departamento de Biotecnología de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos, el cual cuenta con la revisión y visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer un cargo académico, jornada completa, contrata, adscrito al Departamento de Biotecnología de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER UN CARGO ACADÉMICOS, JORNADA COMPLETA, EN LA
CONTRATA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA,
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y RECURSOS BIOLÓGICOS DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer 1 cargo de Académico Jornada Completa, adscrito al Departamento de Biotecnología de la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológicos, en la modalidad de la contrata. Este Concurso se ajusta a las Bases de la CONVOCATORIA NACIONAL DE SUBVENCION A LA INSTALACION EN LA ACADEMICA, PROGRAMA DE ATRACCION E INSERCCION - CONICYT 2017.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Nº de vacantes	: 1
Planta	: Académica
Renta	: De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta
Unidad de Desempeño	: Departamento de Biotecnología
Área de Desarrollo	: Ciencias del Mar, Biología Marina, Biodiversidad.
Lugar de Desempeño	: Universidad de Antofagasta – Campus Coloso

PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a la investigación científica y aplicada al más alto nivel, así como docencia de pre y postgrado, en el área de biotecnología de microorganismos que desarrolla el Centro de Bioinnovación de la Universidad de Antofagasta

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con las exigencias previstas en la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión del grado de Licenciado en Biología, o un título profesional universitario en el área de la biología u otra área afin, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera.
- b) Deseable poseer el grado de Doctor en Biología, Biotecnología u otra área afin, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera.
- c) Deseable investigación científica, mediante publicación(es) ISI-Thomson, en las áreas de ciencias biológicas, específicamente fotobiología y biotecnología de organismos acuáticos.
- d) Deseable experiencia en actividades de difusión de ciencia y tecnología, mediante exposiciones en actividades, congresos, talleres, tanto nacionales como internacionales en la temática de fotobiología y biotecnología de organismos acuáticos.
- e) Deseable acreditar experiencia mínima de cuatro años en calidad de investigador postdoctoral con experiencia en dirección o codirección de proyectos de investigación.
- f) Deseable experiencia laboral en el área de fotobiología y/o biotecnología de organismos acuáticos.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d), e) y f) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

3.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl o retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes bases en el diario “El Mercurio de Antofagasta”, hasta los siete días hábiles siguientes.

Las bases de este concurso así como los formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario “El Mercurio de Antofagasta”, hasta el séptimo día hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

4- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

5-. CRITERIO DE SELECCIÓN.

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:
1. Factor Formación. Poseer el grado de Doctor en Biología, Biotecnología u otra área afín. (Ponderación = 40%)

- a. Posee el grado de Doctor: 100 puntos.
- b. No acredita poseer el grado de Doctor: 0 puntos.

2. Factor Investigación. Investigación científica, mediante publicación(es) ISI-Thomson, en las áreas de ciencias biológicas, específicamente fotobiología y biotecnología de organismos acuáticos. (Ponderación = 30%).

- a) 5 o más publicaciones como primer autor en revista indexada en ISI-Thomson en los últimos 10 años: 100 Puntos.
- b) 5 o más publicaciones, no como primer autor en revista indexada en ISI-Thomson en los últimos 10 años: 90 Puntos.
- c) 1 o más publicaciones como primer autor en revista indexada en ISI-Thomson en los últimos 10 años: 80 Puntos.
- d) 1 o más publicaciones, no como primer autor en revista indexada en ISI-Thomson en los últimos 10 años: 100 Puntos; 70 Puntos.
- e) Acredita Publicaciones ISI anteriores al año 2008: 60 Puntos.
- f) Acredita publicaciones en revistas no ISI, pero con comité editorial: 40 Puntos.
- g) No acredita publicaciones: 0 Puntos.

3. Factor difusión. Experiencia en actividades de difusión de ciencia y tecnología, mediante exposiciones en actividades, congresos, talleres, tanto nacionales como internacionales en la temática de fotobiología y biotecnología de organismos acuáticos. (Ponderación = 10%).

- a) Acredita experiencia en difusión. 100 puntos
- b) No acredita experiencia. 0 Puntos

4. Factor experiencia laboral. Experiencia mínima de cuatro años en calidad de investigador postdoctoral, con experiencia en dirección o codirección de proyectos de investigación concursables CONICYT. (Ponderación = 20%).

- a) Acredita experiencia postdoctoral y dirección o codirección de proyectos CONICYT. 100 puntos.
- b) Acredita experiencia postdoctoral. 60 puntos.
- c) Acredita experiencia en dirección o codirección de proyectos CONICYT. 40 puntos.
- d) No acredita experiencia. 0 puntos.

NOMBRE DEL POSTULANTE	Factores a evaluar			CM
	FORMACIÓN	INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	
	Formación 40%	Investigación 30%	Difusión 10%	PostDoc, proyectos 20%

6-. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en el Reglamento de Académico.
La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

$CIFRA\ DE\ MERITO = 40\% (Factor\ Formación) + 30\% (Factor\ Experiencia\ en\ Investigación) + 10\% (Factor\ Experiencia\ Difusión) + 20\% (Factor\ Laboral) = 100\%$

7-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 60% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 60% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8-. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección del presente concursos de oposición de antecedentes estará conformada por:

- Sr.(a) Vicerrector(a) de Investigación, Innovación y Postgrado, o quien lo subrogue.
- Sr.(a) Vicerrector(a) Académico(a), o quien lo subrogue.
- Decano(a) de la Facultad respectiva, o quien lo subrogue.
- Director(a) de Departamento o Instituto respectivo, o quien lo subrogue.
- Un(a) académico(a) del área nombrado por el Decano(a) respectivo.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La (s) persona(s) seleccionada(s) para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso de que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones en revistas indexada en ISI-Thomson.

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la "Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad o Instituto Independiente" pertinente para la respectiva evaluación del candidato.

En caso de que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos. En caso que el Rector no acepte la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Promociones, deberá dictar un acto fundado en el que exponga las razones y explique los motivos que tuvo en vista para no dar curso al nombramiento.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la Universidad.

2. PROCÉDASE, a la publicación de la presente base, en el periódico de circulación local, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de las bases aprobadas en el numeral anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Macarena Silva Boggiano
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/HMJ/cmr

Distribución: en la página siguiente...



José Loyola Morales
JOS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General (REG. N°6529)

Contraloría

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Vicerrectoría Económica

Dirección de Gestión Docente

Dirección de Gestión de la Investigación

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Depto. de Recursos Humanos

Jefe de Gabinete de Rectoría

Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos

Depto. de Biotecnología

Centro de Bioinnovación Antofagasta

BOE-UA

